

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

Gestión de Desarrollo Urbano

Requisitos Generales para Permisos de Construcción

A partir del 1 de Agosto del 2013, según Acuerdo ACM-06-165-13, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 165 y publicado en La Gaceta N° 139 del 19 de Julio del 2013, se acordó adoptar la plataforma digital Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), como única forma de tramitar solicitudes de licencias de construcción en la Municipalidad de Palmares, por lo que ya no se recibirán más solicitudes ni planos de construcción en físico, solamente en digital.

- El profesional responsable tramitará, los planos de construcción ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA).
- La Plataforma APC enviará a Ingeniería de Bomberos, Ministerio de Salud, INVU, A y A, Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles del Ministerio del Ambiente y Energía (DGTCC), según corresponda, los planos constructivos para la revisión en dichas Instituciones.
- Una vez con el visto bueno de las instituciones correspondientes y el visado del CFIA, el profesional responsable deberá enviar digitalmente los planos de construcción a la Municipalidad.
- El profesional responsable, deberá acompañar de manera digital los planos de construcción con:
 1. Plano catastrado con el Visado Municipal.
 2. Informe registral de la propiedad.
 3. Copia de la Cédula de Identidad del dueño de la propiedad. En caso que el propietario del terreno o solicitante sea una persona jurídica, debe adjuntar una personería jurídica con menos de dos meses de emitida.
 4. Disponibilidad de agua potable, emitido por el Acueducto de la localidad donde se ubica el terreno en que se construirá. Es obligatorio una de las cuatro siguientes opciones: a- Disponibilidad de agua del A y A o de la institución encargada de dar el servicio de agua potable. b- Para el caso de pozos, se tienen pruebas físico, químicas y bacteriológicas de la calidad y cantidad del agua, que demuestran la potabilidad de la misma. c- En caso de ASADAS constancia de capacidad Hídrica del A y A o de la Institución encargada. d- ASADAS adjuntar certificación de estar inscrita como tal en el A y A, y criterio técnico de la Dirección de Acueductos Rurales, lo anterior según oficio DAR 1679-2007.
 5. Permiso de uso de suelo, cuando la construcción no sea para vivienda unifamiliar.
 6. Certificación del INS, de la suscripción de la Póliza de Riesgos de Trabajo.
 7. Viabilidad Ambiental aprobada por SETENA, para construcciones que así la requieran.
 8. Si el terreno colinda con ríos, quebradas, acequias, nacientes, traer el alineamiento en los planos catastrados y de construcción, emitido por la Dirección de Urbanismo del INVU.
 9. Si la construcción se realizará frente a una Ruta Nacional, traer el debido alineamiento emitido por el Departamento de Previsión Vial del MOPT.
 10. Permiso de accesos del MOPT, cuando así se requiera.
- El propietario debe cumplir con:
 1. Estar al día en los Impuestos y Servicios Municipales, de Bienes Inmuebles y otros tributos.
 2. Estar al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 3. Declaración de Bienes Inmuebles al día.

www.municipalmares.go.cr

Teléfono 2453-9600 — Extensión 123 — Fax 2453-1213 — ezamora@municipalmares.go.cr

Actualizado al 17 de julio de 2014